

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)

ENTRE

Secretaría de Educación de Honduras

Y

Fiction Express

**En el marco de la implementación del Programa Nacional
de Transformación Educativa Digital (PNTED)**

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y FICTION EXPRESS EDUCATION S.L., EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DIGITAL (PNTED).

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, docente, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0816-1985-00709**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. **28-2022** de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos de este Memorándum de cooperación se denominará la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” y **SVEN HUBER** Consejero Delegado, con Número de Identificación de Nacionalidad de España NIE: X 2951355H. Representante No. 222913431 para Centroamérica “**FICTION EXPRESS EDUCATION**” quién para los efectos de este Memorándum de cooperación se denominará “**FICTION EXPRESS**” En el marco de la implementación del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED); todos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Memorándum de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional, el que se registrará de acuerdo a los Considerandos y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 157 de la Constitución de la República y el Artículo 20 de la Ley Fundamental de Educación establecen que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada dirigida y supervisada exclusivamente por el poder ejecutivo por medio de la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”. Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación establece “que el derecho humano a la educación está referido a la disponibilidad educativa que ofrece el Estado al acceso a una educación de calidad, a la permanencia en el sistema nacional de educación y a aprendizajes significativos que permitan al educando continuar aprendiendo a lo largo de la vida, para enfrentar los retos del desarrollo humano y de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación, es responsable de ejecutar la política educativa nacional y autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación en los niveles de Educación prebásica, básica y media del sistema educativo formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad, transparencia y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano integral, que contribuyan al desarrollo económico, científico, tecnológico, social y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Currículo Nacional Básico (CNB), corresponde a la escuela la formación de lectores y lectoras inteligentes, voluntario(a)s, crítico(a)s y autónomo(a)s, que experimenten el placer de leer e incorporen la lectura a sus actividades cotidianas y que aporten al rescate de la función social de la lectura y de desarrollar las operaciones mentales que la comprensión lectora exige.

CONSIDERANDO: Que el Currículo Nacional Básico para el III Ciclo de Educación Básica (7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} grado) incluye dentro de la **subdivisión** del campo de conocimiento de español el bloque de lectura y escritura, en la que esta última supone procesos de inferencia y valoración crítica para ayudar a configurar el desarrollo de estrategias de comprensión lectora para que los estudiantes se apropien de esquemas de conocimiento que les permitan, por una parte, ampliar sus experiencias y saberes, y por otra, conformar una autonomía intelectual como estudiante y el desarrollo de las capacidades necesarias para proseguir sus estudios.

CONSIDERANDO: Que pruebas estandarizadas identifican en Honduras niveles de lectura por debajo del promedio internacional que traducidos en tiempo de aprendizaje, representan entre uno (1) y tres (3) años de retraso con respecto al promedio de países de la región, requiriendo fortalecer el nivel básico de habilidades de lecto-escritura que permita a los estudiantes no solo leer textos sencillos y familiares y entenderlos de manera literal, sino que además demostrar una cierta capacidad de asociar diversos datos, elaborar conclusiones y conectar un texto con sus experiencias y conocimientos de su realidad.

CONSIDERANDO: Que la plataforma de “**FICTION EXPRESS**” fue creada en el año 2011 y en el 2016 se inició una expansión internacional desde Reino Unido y España donde actualmente se encuentran las oficinas principales, la misma ha sido utilizada por más de 500,000 estudiantes en 25 países y premiada a nivel mundial como una herramienta para fortalecer la competencia lingüística en todos sus niveles: lectura, escritura, oralidad y gramática con resultados.

CONSIDERANDO: Que “**FICTION EXPRESS**” es una empresa de impacto social cuya misión es la mejora de la competencia lingüística de los jóvenes a partir de una metodología altamente especializada bajo las premisas de un aprendizaje **cohesionado y curricular** basado en competencias que permite incluir la comunicación en su definición más amplia, esto a través de una plataforma basada en el desarrollo de una serie de competencias que van más allá de los contenidos y aprendizajes curriculares; integrando a la vez habilidades transversales como liderazgo, empatía, trabajo en equipo y asertividad, entre otras.

CONSIDERANDO: Que “**FICTION EXPRESS**” es un aliado estratégico del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED), aportando al componente de plataformas y contenidos digitales a través de licenciamiento gratuito por un año para estudiantes y docentes a su plataforma tanto de los centros educativos de la prueba concepto como otros interesados en fomentar y potenciar el hábito de la lectura y la competencia lingüística.

CONSIDERANDO: Que tanto la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, el Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) como “**FICTION EXPRESS**”, comparten el genuino interés de potenciar estrategias para fomentar la lectura en todos los niveles educativos y generar competencias y habilidades en niños y niñas que les permitan, por una parte, ampliar sus experiencias y saberes aplicables para la vida, y por otra, conformar una autonomía intelectual como estudiantes y el desarrollo de las capacidades necesarias para su continuidad académica y como agentes sociales de cambio.

POR TANTO

De acuerdo con esta visión en común, las partes acuerdan suscribir este Memorandum de Entendimiento en buena fe, y acordando las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA I: OBJETIVO DEL MEMORÁNDUM

Fortalecer la cooperación entre las partes y proporcionar un marco para la cooperación en áreas de interés mutuo para fortalecer y potenciar la competencia de comunicación lingüística y otras áreas transversales como el sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor, conciencia y expresiones culturales, competencia para aprender a aprender, competencias digitales, lógico-matemática, ciencias y tecnología, y competencias sociales y cívicas en niños, niñas y jóvenes del sistema educativo público nacional con foco en el III ciclo de educación básica (7^{mo}, 8^{vo} y 9^{no} grado) en el marco del Programa Nacional de Transformación Educativa Digital (PNTED) en un periodo inicial de 12 meses comprendidos a partir del mes de febrero

de 2023 iniciando con actividades de formación docente y posteriormente implementación en los centros educativos seleccionados.

Este Memorándum crea un acuerdo marco no vinculante bajo el cual La **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y **“FICTION EXPRESS”** esbozan una hoja de ruta para potenciar y fortalecer la competencia lingüística en Honduras.

Las **PARTES** expresan estar de acuerdo con la implementación de actividades de cooperación de acuerdo con la visión de este Memorándum y el respectivo marco legal vigente en la República de Honduras, respetando al máximo el presente acuerdo, junto con el compromiso y la responsabilidad que éste conlleva.

CLÁUSULA II: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Oficializar ante el personal docente y administrativo de los 72 centros educativos del PNTED y otros que sean identificados, el uso de la plataforma **“FICTION EXPRESS”** para el fortalecimiento de la competencia lingüística y otras competencias transversales.
- Realizar campañas de divulgación dirigidas al personal docente y administrativo, sobre el uso de la plataforma **“FICTION EXPRESS”**.
- Promover iniciativas educativas que incorporen el uso de las TICS, mediante el uso de la plataforma **“FICTION EXPRESS”**, producto que será del presente memorándum o por adquisición mediante los procedimientos concursales en materia de contratación administrativa.
- Apoyar, dentro de sus posibilidades legales, materiales y técnicas, los programas o proyectos a nivel nacional que implementen la plataforma de **“FICTION EXPRESS”**, como método para fortalecer las habilidades de lectura en los estudiantes y mejorar los procesos de aprendizaje del sistema educativo público.
- Aplicar las disposiciones existentes en el ordenamiento jurídico hondureño respecto a normas de control interno para el sector público y en específico para las tecnologías de información y aquellas internas con las que cuente la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, a efecto de identificar eventuales riesgos y administrarlos mediante la implementación de acciones u oportunidades de mejora.
- Observar y acatar las disposiciones de privacidad previamente establecidas por **“FICTION EXPRESS”**.
- Evaluar los resultados de la implementación de la plataforma **“FICTION EXPRESS”** en cuanto al proceso de enseñanza aprendizaje específicamente de la competencia lingüística y competencias transversales asociadas a

través del programa nacional de transformación educativa digital (PNTED) y las direcciones y unidades que integran la mesa técnica ministerial de transformación digital de la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” (Dirección General de Comunicaciones y Estrategia e Innovación Digital, Dirección General de Innovación Tecnológica Educativa, Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras, Dirección General de Desarrollo Profesional y Dirección General de Currículo y Evaluación).

- Analizar los resultados obtenidos al finalizar el periodo de prueba de implementación de la plataforma de “**FICTION EXPRESS**” para una eventual participación de la empresa en procesos de contratación establecidos por la normativa de Honduras.

CLÁUSULA III: COMPROMISOS DE FICTION EXPRESS

Con una visión de estimular la comprensión lectora, desarrollar y fortalecer competencias lingüísticas y otras transversales al Currículo Nacional Básico (CNB) como espíritu emprendedor, aprender a emprender, competencias digitales y competencias sociales y cívicas a corto, mediano y largo plazo, “**FICTION EXPRESS**” se compromete con:

- Apoyar a la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” a identificar estrategias innovadoras que promuevan la comprensión lectora y estimulen las competencias lingüísticas de niños, niñas y jóvenes hondureños a través de la integración de recursos digitales y actividades de aprendizaje activo de participación y co-creación.
- Garantizar a la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” acceso sin costo durante doce (12) meses a la plataforma “**FICTION EXPRESS**” a estudiantes, docentes y directores de los 72 centros educativos de la prueba concepto del (PNTED) ya definidos, así como otros centros designados por la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” que cumplan con los criterios mínimos de conectividad y dispositivos para utilizar la plataforma.
- Brindar soporte, seguimiento, monitoreo y actualización a los usuarios de la plataforma “**FICTION EXPRESS**” durante la vigencia del presente Memorándum.
- Desarrollar y coordinar en conjunto con las direcciones respectivas de la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” y del PNTED, actividades de formación, acompañamiento, monitoreo y actualización para gestores técnicos y académicos, directores de centros educativos y docentes del área de comunicación para el desarrollo de los conocimientos y habilidades

requeridas en la administración, gestión y uso de la plataforma, así como en el desarrollo de otras competencias digitales.

- Integrar las actividades y recursos digitales de aprendizaje de la plataforma interactiva, a los contenidos del Currículo Nacional Básico de Honduras (CNB).
- Dar a conocer y compartir con la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” los conceptos y recursos tecnológicos propios de “**FICTION EXPRESS**” con potencial aplicación al sector educativo.
- Dar a conocer las disposiciones de privacidad que la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” deberá revisar previo a la firma de este Memorándum de entendimiento.
- Brindar, dentro de sus posibilidades, soluciones tecnológicas que contribuyan en la transformación del sistema educativo especialmente para el desarrollo de la competencia lingüística.
- Implementar en conjunto con la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” disposiciones (instrucciones, circulares políticas, normas técnicas, etc.) referentes a la confidencialidad de la información almacenada en la plataforma, y que es accedida por los usuarios de la licencia.

CLÁUSULA IV: COMPROMISOS CONJUNTOS

- Las **PARTES** asumirá los compromisos del presente Memorándum según las posibilidades de cada una de las mismas.
- Para efectos de este Memorándum de entendimiento, ambas **PARTES** acuerdan abstenerse de usar el emblema, logotipo o marca registrada, y todos los demás derechos de propiedad intelectual de la otra **PARTE**, sin obtener previamente el permiso por escrito de esa otra **PARTE**, para hacerlo. No se otorga ninguna licencia en virtud de este Memorándum en ninguno de los derechos de propiedad intelectual de las **PARTES**, incluido el software, sin limitaciones.
- Implementar en conjunto con “**FICTION EXPRESS**” disposiciones (instrucciones, circulares, políticas, normas técnicas, entre otras.) referentes a la confidencialidad de la información almacenada en la plataforma, y que es accedida por los usuarios de la licencia.
- Las **PARTES** acuerdan expresamente que, en caso de que alguna de las **PARTES** no esté satisfecha con el progreso de las discusiones relacionadas con las posibles actividades de colaboración, dicha **PARTE** en cualquier momento y a su sola discreción podrá retirarse de las discusiones y terminar este Memorándum sin ningún riesgo ni ningún tipo de responsabilidad.

- En esa línea, cualquiera de las **PARTES** puede resolver este Memorándum en cualquier momento mediante una notificación por escrito a la otra **PARTE**, con una anticipación de 30 días calendario. La finalización de este Memorándum no afecta a ningún acuerdo separado relacionado con proyectos específicos que las **PARTES** puedan haber realizado en relación con este Memorándum.
- Este Memorándum sólo representa una declaración de intenciones y no crea ninguna obligación legal vinculante, por lo cual no genera ningún tipo de obligación o responsabilidad para ninguna de **LAS PARTES**. Este documento contiene todo registro de las contribuciones y acciones previstas de **LAS PARTES** y, por tanto, los términos del presente estarán sujetos y dependientes de un acuerdo formal posterior que defina las garantías, representaciones o divulgaciones específicas y detalladas.

CLÁUSULA V: ACEPTACIÓN

- La “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” de HONDURAS y “**FICTION EXPRESS**”, acuerdan que este Memorándum no tiene la finalidad de aplicar ningún régimen especial o excepciones de la legislación o regulaciones aplicables. Siguiendo el procedimiento habitual en proyectos similares.
- Las partes se comprometen a respetar el marco legal y regulatorio de la República de Honduras en la implementación de cualquier iniciativa derivada de este memorándum de entendimiento, y acuerdan en cumplir con los principios de ética, transparencia y debida diligencia.

CLÁUSULA VI: NOTIFICACIONES

Los puntos de contacto de cada parte responsable de darle seguimiento a las áreas de colaboración son señaladas a continuación:

Secretaría de Educación de Honduras.

Unidad de Comunicación Institucional. Decreto Ejecutivo N°PCM-008-97, Artículo 41.

Fiction Express.

Representante de Ventas LATAM en Fiction Express.

CLÁUSULA VII: VIGENCIA

Este Memorándum de entendimiento entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, excepto que las **PARTES** acuerden algo diferente.

CLÁUSULA VIII: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto se resolverá mediante el dialogo entre la “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” Y “FICTION EXPRESS”

CLÁUSULA IX: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acuerdan mantener la Confidencialidad de la información suministrada, pero no limitada a información oral, visual, por escrito, así como cualquier otra forma tangible y no revelar tal información a terceras personas, excepto en aquellos casos en que la otra parte lo autorice previamente por escrito o cuando una autoridad legítima, dentro de sus facultades legales, solicite información relativa a este convenio y su ejecución.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo aquí convenido y se obligan a darle fiel cumplimiento. En fe de lo cual se firma dos (2) ejemplares originales del mismo valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, a los días 21 del mes de febrero de 2023.



DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de
Educación de Honduras


Fiction Express Education, S.L.
Avinguda Diagonal, 532, Planta 2
08006 Barcelona
CIF: B65689804
SVEN HUBER
Consejero Delegado de Fiction Express
Education